

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### RIOJANOS:

Habiendo tomado ayer posesion del Gobierno Civil de esta Provincia, con cuyo nombramiento me honró S. M. por Decreto de 26 de Junio último, cumplo con el deber sagrado de hacer públicos los sentimientos que me han animado para aceptar tan difícil cargo, que no son en suma otros que los de gestionar de una manera eficaz por los intereses provinciales.

Mi actitud es bien conocida en la capital, especialmente, y en muchos de los principales pueblos de la provincia: pertenezco á un partido político cuyos principios y programa están bien definidos dentro de la legalidad vigente, y que han sido espuestos al país por el Ministerio á cuyo frente se halla el ilustre patricio á quien tanto son en deber las conquistas de la revolucion de Setiembre.

De los habitantes de la provincia de Logroño exijo y espero la cooperacion más leal y verdadera para conseguir el desarrollo de los grandes elementos de vida que encierra este suelo privilegiado, donde abundan las virtudes cívicas y sobre todo la tolerancia á las opiniones, tan necesaria para que á su amparo se arraigue la verdadera libertad,

firme base de los derechos modernos, y por la que tantos sacrificios ha hecho la nacion desde los principios del siglo actual.

Un acto grandioso acaba de realizar el Gobierno, para cerrar de una vez y para siempre los periodos lamentables de anarquía oficial, y de abusos y arbitrariedades del poder, convocando nuevas elecciones de Diputados y Senadores; podemos asegurar que el país vá á reconstituirse por medio del Derecho, concluyendo con las perniciosas mistificaciones de que ha venido siendo víctima; y tales momentos son en verdad difíciles para otro Gobierno que no estuviera apoyado en la opinion.

Yo sé que hay sérios conflictos que vencer y extraordinarias dificultades que dominar; pero los arrostraré con fé, sin desviarme una línea del norte legal que me he trazado y *sin cercenar ni un solo derecho*, esperando que esta sensata provincia no se dejará sorprender, y secundará mis leales y conciliadores propósitos en favor de la libertad que ha de salvar á España de la anarquía ó de la reaccion que en otro caso nos amenaza.

Logroño y Julio 3 de 1872.

*El Gobernador,*  
**José Carabias.**

#### NUMERO 510.

El Excmo. Sr. Capitan general de Búrgos en comunicacion fecha 29 de Junio último me dice lo que sigue:

«He dispuesto que todas las caballerías aprehendidas á partidas facciosas, pasados 15 dias desde que sean habidas y no habiendo sido reclamadas por sus dueños durante ese tiempo sean vendidas en pública subasta. — Tengo el honor de participarlo á V. S. para su conocimiento esperando se sirva dar la mayor publicidad posible á esta disposicion ordenando se inserte en el Boletín oficial.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.

Logroño 4 de Julio de 1872.

—El Gobernador, *José Carabias.*

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Pagos de plazos de Bienes Nacionales en Bonos y en metálico.*

#### Circular.

En el Boletín oficial número 80 del miércoles 3 de los corrientes, se anuncia la existencia en esta Capital de un Agente de negocios que promete el abono de un 10 por 100

á los compradores de Bienes Nacionales que le satisfagan sus plazos en metálico.

Esta promesa, ó no puede ser cierta, ó busca un contrato oneroso á costa del Tesoro y del buen nombre de la Administracion, ó por lo ménos establece, para quien lo hace, una situacion tan estraña que la oficina de mi cargo ha de inutilizar por cuantos medios están á su alcance.

En su consecuencia, y aun cuando parezca innecesario, advierto á los compradores de Bienes Nacionales así como á los demás deudores del Tesoro, que no se dejen sorprender por tales promesas; pues los beneficios que reportan los pagos hechos en unos ú otros valores son suyos propios, y la Administracion, del mismo modo que emplea todas sus fuerzas para sostener en su derecho á los contribuyentes las utiliza para anular gestiones estrañas que no favorecen á aquellos, perjudican al Tesoro y nunca puede admitir una Administracion regularmente ordenada.

Logroño 5 de Julio de 1872.  
—El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

NUMERO 500.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.											PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.																
	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.			GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguar-diente.	Carriero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	ARROB.	ARROB.	ARROB.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Alfaro . . . . .	12,50	7,	9,	16,	9,	49,	2,50	5,25	„,50	„,80	„,50	„,50	„,50	22,52	12,61	„	„	1,39	„,78	1,51	„,20	„,42	„,65	„,75	„,89	1,73	„,04	„,04
Arnedo . . . . .	12,50	6,	8,	16,	16,	44,	2,25	14,	„,52	„,59	„,50	„,50	„,50	22,52	10,81	14,41	„	1,39	4,59	1,41	„,18	1,11	1,13	1,15	1,28	„,04	„,04	„,04
Calahorra . . . . .	12,	7,	9,	6,	9,50	18,50	3,	9,	„,50	„,50	„,50	„,50	„,50	21,62	12,61	16,21	12,61	„,52	„,82	1,47	„,24	„,71	1,09	1,09	1,09	„,04	„,04	„,04
Haro . . . . .	11,44	5,31	6,50	7,12	8,12	5,94	3,25	7,94	„,53	„,73	„,75	„,75	„,75	20,60	9,56	11,71	12,82	„,70	„,52	„,98	„,25	„,65	1,15	1,15	1,59	„,07	„,07	„,07
Logroño . . . . .	12,25	5,50	8,	8,	10,	7,	45,31	10,	„,41	„,66	„,50	„,50	„,50	22,07	9,91	14,41	14,41	„,87	„,60	1,06	„,20	„,79	1,15	1,15	1,43	„,04	„,04	„,04
Nágera . . . . .	11,50	5,	7,	7,50	7,50	15,	2,25	12,	„,41	„,76	„,75	„,75	„,75	20,72	9,01	12,61	„	„,65	„,65	1,19	„,18	„,95	„,89	„,89	1,65	„,07	„,07	„,04
Santo Domingo . . . . .	10,50	5,25	6,25	„	7,50	14,	4,50	10,	„,53	„,76	„,50	„,25	„,25	18,92	9,46	11,26	„	„,65	„,56	1,41	„,56	„,79	1,15	1,15	1,65	„,04	„,04	„,02
Torrejilla de Cameros . . . . .	12,50	7,50	6,	„	10,	15,	4,	10,	„,50	„,75	„,75	„,75	„,75	22,52	13,51	10,81	„	„,87	„,82	1,19	„,52	„,79	1,09	„	1,63	„,07	„,07	„,04
Cervera del Rio Alhama . . . . .	11,50	5,50	7,	„	„	16,50	3,	„	„,50	„,75	„,75	„,75	„,75	20,72	9,91	12,61	„	„	„,69	1,31	„,24	„	„	1,09	„	1,65	„	„
TOTALES . . . . .	106,69	54,06	57,75	22,12	81,12	157,73	27,25	78,19	3,26	2,50	6,50	4,75	1,50	192,21	97,39	104,05	59,84	7,04	6,85	10,93	2,17	6,19	7,09	5,43	13,68	„,41	„,10	„,10
Precio medio general en la provincia . . . . .	11,85	6,01	6,47	7,57	10,14	15,50	3,05	9,77	„,47	„,50	„,70	„,59	„,50	21,36	10,82	13,	13,28	„,88	„,76	1,21	„,24	„,77	1,01	1,08	1,52	„,05	„,05	„,05

	FANEGA.		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Céntimos.	Pesetas	Céls.	
TRIGO . . . . .	13,	„	23,	42	Arnedo
	12,	„	21,	61	Haro.
CEBADA . . . . .	7,	„	12,	61	Arnedo.
	5,	75	10,	35	Haro.

Logroño 30 de Junio de 1872.

V.º B.º  
El Gobernador,  
Ramon de Azero.

El Gefe de la Seccion de Fomento,  
Juan Apellaniz.

NUMERO 494.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE BURGOS.

RELACION de los Fiscales municipales nombrados para los Distritos que comprende la provincia de Logroño.

JUZGADOS MUNICIPALES. NOMBRES.

Partido judicial de Alfaro.

Aldeanueva de Ebro D. Isidro Calvo y Miranda.  
Alfaro. Joaquin Morales Setien.  
Rincon de Soto José Medrano y Mendizabal.

Partido judicial de Arnedo.

Arnedo. D. Eugenio Arratia y Pabal.  
Arnedillo. Domingo Peña Benito.  
Bergasa. Joaquin Sainz Breton.  
Bergasillas. Baldomero Alcalde y Alcalde.  
Carbonera. Juan Merino Aguacil.  
Corera. Pedro Cenzano Carrillo.  
Enciso. Segundo Córdoba García.  
Galilea. Agustin Fernandez y Fernandez.  
Herce. Santiago Samaniego Pascual.  
Munilla. Gregorio Mendiola Delgado.  
Ocon. Eugenio Cenzano Rubio.  
Préjano. Faustino Ruiz Gordejuela.  
Poyales. Pedro Martinez y Martinez.  
Quel. Ezequiel Marzo Sigüenza.  
Redal. Manuel Fernandez Baroja.  
Robres. Luis Latorre San Miguel.  
Santa Eulalia. Eusebio Calvo Saenz.  
Tudelilla. Roman Saenz Breton.  
Turruncun. Rufino Ocon Puente.  
Villarroya. José Gimenez Garrido.  
Villar de Arnedo. Agapito Valles y Garcés.  
Zarzosa. Venancio Leria Moreño.

Partido judicial de Calahorra.

Alcanadre. D. Alejandro Royo y Gomez.  
Ausejo. Cipriano Cabezon y Merino.  
Autol. Claudio Herreros y Gimenez.  
Calahorra. Ramon Barrero y Redal.  
Pradejon. Valentin Heras Miranda.

Partido judicial de Cervera del Rio Alhama.

Aguilar. D. Melquias Perez Oñate.  
Cervera. Nicolás Manrique Sainz.  
Cornago. Basilio Forcada y Gonzalez.  
Grabalos. Toribio Perez Marin.  
Igea. Fulgencio Martinez Obejas.  
Muro de Aguas. Eustasio Martinez Ramos.  
Navajun. Valentin Ortega Asensio.  
Valdemadera. José Benito y Soria.

Partido judicial de Haro.

Abalos. D. Andrés Martínez Olano.  
Angunciada. Toribio Tobalina Mendoza.  
Briñas. Hipólito Gutierrez Balda.  
Briones. Emilio Gobantes Villodas.  
Casalareina. Ciriaco Rueda Labastida.  
Castañares. Pio Rodriguez Moneo.  
Cellorigo. Lucas Valderrama Martinez.  
Cihuri. Felipe Val Heroniz.  
Cuzcurrita. Indalecio Gonzalez Gimileo.  
Foncea. Hipólito Lopez Sandoval.  
Fonzaleche y Villaseca. Eusebio Castillo Abalos.  
Galbarruli. Juan Baraona Sandoval.  
Gimileo. Fausto Zarate Zarate.  
Haro. Miguel Pison Acha.  
Ochanduri. Enrique Gonzalez Alonso.  
Ollauri. Juan Castillo Davalillo.  
Rivas. Eulogio Cámara Fernandez.  
Rodezno. Mariano Angulo Campo.  
Sajazarra. Bernardino Heras Ruiz.  
San Asensio. Santiago Valmaseda Alonso.  
San Vicente. Venancio Velandía Martinez.  
Tirgo. Roque Trabado Oñate.  
Treviana. Valentin Velandía Bóbeda.  
Villalva. Manuel Aransolo Perez.  
Zarraton. Castor Lopez Cornejo.

Partido judicial de Logroño.

Agoncillo. D. Lorenzo Fernandez Martinez.  
Albelda. Ruperto Ochagavia.  
Alberite. Lope Menchaca Pascual.  
Arrabal. José San Pedro.

JUZGADOS MUNICIPALES.

NOMBRES.

Cenicero. D. José María Bargañon.  
Clavijo. Angel Saenz Iniguez.  
El Collado. Liborio Galilea.  
Cenzano. Julian Barrio Perez.  
Daroca. José Alonso Martínez.  
Entrena. Juan Medrano Zorrolaza.  
Fuenmayor. Rufino Gonzalo.  
Hornos. Agustin Martinez Rodriguez.  
Jubera. Toribio Saenz Beltran.  
Lagunilla. Tiburcio Gil Torre.  
Lardero. Félix Ojeda Gomez.  
Leza. Simon Luna Cabezon.  
Logroño. Antonio Alvarez Munilla.  
Medrano. Francisco Ramirez.  
Murillo de Rio Leza. Francisco Valentin de Casas.  
Nalda. Ramon Villera.  
Navarrete. Anselmo Viguera Montoya.  
Rivasfrecha. Juan Ruiz Clavijo.  
Sojuela. Marcelino Barragan Santa Maria.  
Sorzano. Francisco Novajas Martinez.  
Sotés. Francisco Mayoral.  
Torremontalbo. José Diaz.  
Viguera. Francisco Marti ez Herce.  
Villamediana. Victoriano Sotés Santolaya.

Partido judicial de Nájera.

Alesanco. D. Benito Fernandez Bobadilla.  
Aleson. Patricio Melon Martinez.  
Anguiano. Nicolas Llarja Urrutia.  
Arenzana de Abajo. Melquiades Torres Noya.  
Arenzana de Arriba. Manuel Gonzalez Garcia.  
Azofra. Eusebio Fernandez Bobadilla.  
Badarán. Tomás Uruñue a Briones.  
Baños de Rio Tovia. Balbino Garcia Lacalle.  
Berceo. Pedro Aleson Urdante.  
Bezares. Basilio Gonzalez Perez.  
Bobadilla. Lucas Monasterio Arnedo.  
Bribea. Marcelino Parra Fernandez.  
Camprovin. Tomás de Lucas Villar.  
Canales. Elias Benito Valle.  
Canillas. Miguel Saez Garcia.  
Cañas. Luciano Cornejo Villar.  
Cádenas. Julian Aleson Bañas.  
Castroviejo. Marcos Blanco Ortiz.  
Cordovin. Gerardo Villar Manzanares.  
Estollo y S. Andrés. Braulio Garcia Lerena.  
Hormilla. Ruperto Tuesta Fernandez.  
Hormilleja. Luis Martinez Vinuesa.  
Huércanos. Elias Ortuño Camprovin.  
Ledesma. Rufino Hernaez Perez.  
Manjarrés. Mateo Ureta Fernandez.  
Mansilla. Justo Guardia Presencio.  
Matute. Agapito Sanchez Hernaez.  
Nájera. Miguel Bobadilla Samaniego.  
Pedroso. Benito Mendez Espinosa.  
San Millan. José Manzanares Lama.  
Santa Coloma. José María Bobadilla.

Torrecciona. Félix Rubio Ortuzar.  
Tobía. Juan Armas Baños.  
Tricio. Julian Gimenez Garcia.  
Uruñuela. Gregorio Arroyuelo Moreno.  
Ventosa. Manuel Aretio Muñoz.  
Ventosa. Miguel Nieto Perez.  
Villar de Torre. Cipriano Merino Gomez.  
Villarejo. Evaristo Moral Valgañon.  
Villaverde. Mauricio Albiz Pablo.  
Viniegra de Abajo. Antonio Tovias Matute.  
Viniegra de Arriba. Anselmo Garcia Alonso.  
Gregorio Lázaro Sanchez.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Bañares. D. José García Hernaez.  
Baños de Rioja. Angel Bañares Moneo.  
Cidamon. Manuel Saez Cabezon.  
Cirueña. Gregorio Valgañon Calle.  
Corporales. Hilario Balgañon Merino.  
Ezcaray. Victor Laborta Girad.  
Grañon. Leon Alonso la Hera.  
Hervias. Félix Hervias Lopez.  
Herramelluri. Pedro Lopez Angulo.  
Leiva. Antonio Cámara Garcia.  
Manzanares de Rioja. Ciriaco Palacios Diez.  
Ojacastro. Julian Yerro Ugarro.  
Pazuengos. Eulogio Balgañon Villanueva.  
San Millan de Yécora. Julian Diez San Millan.  
Santo Domingo de la Calzada. Máximo Zuazo Perez.  
San Torcuato. Manuel María Bañares.

JUZGADOS MUNICIPALES.

NOMBRES.

San turde. D. Joaquin Capellan Ilergallartu.  
Santurde-jo. Simon Aransay Sierra.  
Tormantos. Tiburcio Manero Garcia.  
Valgañon. Ciriaco Ortiz Lopez.  
Villalobar. José Junquera San Millan.  
Villarta Quintana. Teodoro Gomez Garcia.  
Zorraquin. Patricio Gonzalo Perujo.

Partido judicial de Torrecilla de Cameros

Ajamil. D. Saturnino de la Fuente Santa Maria.  
Alzarza. Jesus Fernandez Moreno.  
Cabezon. Domingo Martinez Fernandez.  
Gallinero. Matias Lázaro Izquierdo.  
Hornillos. Miguel Fernandez Calvo.  
Hortigosa. Niceto Garcia Larriba.  
Jalon. Manuel Saenz Cámara.  
Laguna. Angel Llera Iniguez.  
Lasanta. Leon Oimos Arenzana.  
Luezas. Damian Terroba Valdemoros.  
Lumbreras. Gerónimo Rojo Gomez.  
Montalbo. Gabriel Martinez Pastor.  
Muro. José Diez Fernandez.  
Nestares. Epifanio Larreos Saenz.  
Nieva. Pedro Lumbreras Iberiz.  
Pinillos. Pedro Gabriel Saenz.  
Pradillo. Tomás Ramirez Navajas.  
Rabanera. Clemente Arguea Dominguez.  
Rasillo. Pedro Gonzalez Castillo.  
San Roman. José Saenz Rozas.  
Santa Maria. Juan José Iniguez.  
Soto. Crisógono Garcia Ruiz.  
Terroba. Isidoro Moros Sicilia.  
Torrecilla de Cameros. Bernardo Gimenez Saez.  
Torre. Miguel Moreno Fernandez.  
Torremuña. Francisco Pascual Herrero.  
Trevijano. Cipriano Valdemoros Pascual.  
Villanueva. Candido Marin Molinos.  
Villostlada de Cameros. Antonio Diez Izquierdo.

Lo que se publica por medio del Boletín oficial en cumplimiento a lo prevenido en el art. 154 y a los efectos del art. 156 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos 26 de Junio de 1872. — Poyan.

NUMERO 507.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de este partido de Belorado.

Hago saber: Que en este referido Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Dionisio Salazar y Remigio Abalos vecinos de Hormilleja, partido de Nájera, por suponerles autores del hurto o robo de dos caballerías con las que fueron retenidos en el pueblo de Fresneda de la Sierra el día dos del presente mes, cuando vagaban por caminos extraviados; en cuya causa he acordado fijar anuncios en el Boletín oficial de las provincias de Logroño y Burgos con inserción de las señas de las dos caballerías ocupadas por si aparece su legítimo dueño.

Dado en Belorado a tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Nemesio Almuzara. — Por mandado de S. S.ª Francisco Manzanares.

Señas de las dos caballerías.

Un potro de tres años, desherrado de todos cuatro extremos, pelo de rata, con una estrella en la frente, los cuatro extremos paticalzados, con unas cabezadas de cáñamo y un sudadero y cordel por cabezadas.

Una yegua pelo de rata, cerrada, herrada de las manos, los extremos de los pies paticalzados, con una estrella en la frente, con basta y cincha, un cordel y por brida uca fajá morada.

NUMERO 508.

Por el presente tercero y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo a Antero Anton Garcia, vecino de Igea, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presente en la cárcel del partido para notificarle la sentencia ejecutiva que ha recaído en la causa que se formó por heridas a Justo Martínez, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera de Rio Alhama a primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos. — Eduardo Torres. — Por mandado de S. S.ª Anastasio Hernández.

### ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias contados desde la fecha que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Treviana 26 de Junio de 1872.—El Alcalde, Laureano Varona.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, que ha de regir en el presente año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Berceo 20 de Junio de 1872.—El Alcalde, Eleuterio Cañas.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Pedrosa y Junio 24 de 1872.—El Alcalde, Lucio Velasco.

Habiéndose terminado el repartimiento general de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se espone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistirlas, pues pasado dicho término no habrá lugar.

Gizileo 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en este distrito para el año económico de 1872 á 1873, se hace saber por medio del presente, para que los individuos en él comprendidos, concurren á la Secretaria de este Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y exponer lo que crean conducente á su derecho dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el Boletin oficial; pues pasado dicho plazo no podrá admitirse reclamacion.

Torremuna y Junio 21 de 1872.—El Alcalde, Justo Moreno.—Julian Hermasilla, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este término municipal, para el ejercicio de 1872 á 73, se halla espuesto al público en la parte exterior de la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias que empezarán á contarse desde la insercion del presente anuncio en el boletin oficial de la provincia, desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y espongan respecto del mismo las observaciones que tuvieren por conveniente.

Villanueva de Cameros 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde presidente, Manuel Ramon Perez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla espuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contri-

buyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Lardero 5 de Junio de 1872.—El Alcalde, Máximo Carneros.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y espuesto al público por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que gusten.

Cervera del rio Alhama 27 de Junio de 1872.—El Alcalde, Meliton Escudero.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en este distrito para el año económico de mil ochocientos setenta y dos á mil ochocientos setenta y tres, se hace saber por medio del presente, para que los individuos en él comprendidos, concurren á la Secretaria de este Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y esponer lo que juzguen conveniente á su derecho dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el Boletin oficial; pues pasado dicho plazo no podrá admitirse reclamacion alguna.

Alcanadre 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Alejandro Torres.—Marcelo Lavave, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en este distrito para el año económico de 1872 á 1873, se hace saber por medio del presente, para que los individuos en él comprendidos, concurren á la Secretaria de este Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y exponer lo que crean conducente á su derecho dentro del término de ocho dias tanto los vecinos del pueblo contribuyentes, como los forasteros.

Aguilar del Rio Alhama y Junio 28 de 1872.—El Alcalde, Eugenio Mayor y Sainz.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y espuesto al público por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que gusten.

Clavijo 26 de Junio de 1872.—El Alcalde, Julian Martinez y Martinez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podran hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Matute Junio 22 de 1872.—El Alcalde, Galo Sanchez.

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1872-73, estará de manifiesto sobre la mesa de la Sala Consistorial de esta villa por espacio de ocho dias. Lo que se hace saber á los contribuyentes á fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Terroba 27 de Junio de 1872.—El Alcalde, Narciso Vallejo.

Ultimado el repartimiento para la contribucion territorial de 1872 á 1873 correspondiente á este Distrito Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes,

en inteligencia que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Villoslada 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Braulio Gragera.

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa, para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los que los contribuyentes en él comprendidos pueden enterarse de sus respectivas cuotas, y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Sotés 27 de Junio de 1872.—Roque de Pujadas.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1872 á 1873 se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para que los contribuyentes tanto vecinos del pueblo como forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Castroviejo 27 de Junio de 1872.—El Alcalde, Agustin Herreros.—Faustino Garcia, Secretario.

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 73 se halla expuesto al público por el término de ocho dias, durante los cuales, los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villar de Arnedo 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Cipriano Perez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Valgañon y Junio 28 de 1872.—El Alcalde, Timoteo Untoria.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Manjarrés y Junio 28 de 1872.—El Alcalde, Félix Gonzalez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Leza 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Antonio Iniguez.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad para el año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y espuesto al público por espacio de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que gusten.

Alberite 2 de Julio de 1872.—El Alcalde, Eugenio Sicilia.—Marcos Ruiz Navarro, Secretario.

Terminado el repartimiento de la con-

tribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por término de seis dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Abalos 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Venancio Martinez.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Muro de Aguas 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Francisco Tomás.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 á 1873, se halla expuesto al público por ocho dias, durante los cuales los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rincou de Soto 5 de Julio de 1872.—El Alcalde, Manuel Llorente.

Concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta localidad para el año económico de 1872 á 1873, se halla espuesto al público por término de ocho dias en la sala de este Ayuntamiento con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Azofra 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Raimundo Geron de Arteche.

### NUMERO 509.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario Municipal de esta villa sin mas dotacion que los derechos que devengne en las actuaciones conforme al arancel: las solicitudes se presentarán en término de 15 dias en este Juzgado con los documentos que exige la ley.

Juzgado Municipal de Igea 1.º Julio de 1872.—El Juez Municipal, Agustin Martinez Polo.—Pascual Saez, Srio. Suplente.

Se arrienda el molino harinero, sito en el término de Molindiago, jurisdiccion de Los-arcos, Navarra, con salto de agua de cinco metros y treinta centímetros; montado con dos piedras y su limpiador; segun los adelantos del dia; tiene cómodas y espaciosas habitaciones.

El que quiera interesarse en dicho arriendo puede dirigirse á D. Guillermo Zubieta residente en la referida villa de Los Arcos; quien facilitará cuantos datos deseen, y enterará de las condiciones.

### Ganga de verdad.

El Tenor D. Manuel Sanz, por circunstancias especiales; vende su magnífica hacienda, en la Villa de Entrena, por menos de la mitad del capital que á él le cuesta. Dicha hacienda se compone de tierra blanca de 1.º clase, arboledas, viñas-olivares, dos bodegas, tres casas, en la que el dueño vive, hay cuantas comodidades se pueden necesitar: como henera con agua corriente, jardín, huerta, gran corraliza, etc. Sólo uno de los majuelos trae (suvo una desgracia) de cuatro á cinco mil cántaras de vino.

La persona que guste tratar de dicho negocio, puede dirigirse á D. Manuel Sanz en Entrena.